



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 241 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 AGO 2025

VISTO:

El Memorando N° 472-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 241-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N°509-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N°0031-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-KEAT, Informe N°0027-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-KEAT, Resolución Directoral Regional N° 160-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 160-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de junio de 2025, se autoriza la apertura y el manejo de Fondos para pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica, del Área de Bienestar Social, por el importe de S/. 1,000.00 para cubrir gastos menores dentro de la Oficina de Bienestar Social, a fin de cumplir con la programación del Plan de Trabajo del periodo 2025;

Que, con Informe N°0031-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-KEAT, de fecha 21 de julio de 2025, la Responsable de Bienestar Social, solicita se efectuó el desembolso del fondo para pago en efectivo (caja chica), a nombre de la Lic. NERY ANCCO PAMPA, para los gastos solicitados en las específicas correspondientes el cual se detalla:

23.11.11	700.00
23.21.2.99	300.00
	s/. 1,000.00

Que, con Informe N° 241-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 24 de julio de 2025, el Director de Administración solicita la autorización para la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 160-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de junio de 2025, mediante el cual se autoriza la apertura y el manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica, del Área de Bienestar Social consignando como responsable a la Lic. NERY ANCCO PAMPA, debiendo designar como responsable de meta de la siguiente manera:

RESPONSABLE DE META	DNI
Lic. T.S. NERY ANCCO PAMPA	29081830

Que, con Memorando N° 472-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de julio de 2025, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutorio de modificación del responsable de Meta, de la Resolución Directoral Regional N° 160-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, para responsables de manejo de fondos para pagos en efectivo y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 241 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 AGO 2025

fondo fijos para caja chica DEBIENDO MODIFICARSE COMO RESPONSABLE DE Meta a la Lic. NERY ANCCO PAMPA, de acuerdo al requerimiento del Director de Administración;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente podrá utilizarse para gastos con cargo o fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral No 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo, establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF177.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177 .15, que fuera modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-177, así como lo dispuesto por la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411; y la Directiva N° 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, denominada Normas que Regula el Procedimiento para el Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo de Caja Chica, en la dependencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Por lo que, resulta necesario autorizar a través del presente acto administrativo el desembolso a los Responsables de las diversas Metas, luego su rendición de los Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para la efectividad de dicha labor;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR, ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 160-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de junio de 2025, mediante el cual se autoriza la apertura y el manejo de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondos Fijos para Caja Chica, del Área de Bienestar Social consignando como responsable, debiendo designar como responsable de meta de la siguiente manera:

Table with 2 columns: RESPONSABLE DE META, DNI. Row 1: Lic. T.S. NERY ANCCO PAMPA, 29081830

ARTICULO SEGUNDO. - El monto máximo para cada gasto con cargo al fondo de Caja Chica no debe exceder de diez por ciento (10%) de la UIT vigente. El monto máximo para la movilidad local es de S/. 40.00 soles por mes, excepcionalmente para el personal de Caja de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el monto de movilidad puede ser hasta S/. 100.00 por mes.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 241 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 AGO 2025

ARTICULO TERCERO. – **DEJAR**, subsistente los otros extremos de la referida Resolución Directoral Regional N° 160-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de junio de 2025.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, et presente acto resolutivo a la Responsable de la Meta, y demás instancias de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

